

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0030-2014
(de 28 de febrero de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución S.B.P. No.029-2008** de 23 de enero de 2008, esta Superintendencia otorgó Licencia de Representación a favor de **CREDIT SUISSE**, la cual le faculta a establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que, **CREDIT SUISSE**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su oficina actualmente ubicada en Calle 50, Torre Global Bank, Piso No. 39, Ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará situada en Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, Piso No.14, Ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDIT SUISSE** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CREDIT SUISSE**, a trasladar de su oficina actualmente ubicada en Calle 50, Torre Global Bank, Piso No.39, Ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará situada en Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, Piso No.14, Ciudad de Panamá, a partir del próximo 5 de marzo de 2014.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.